

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. 13 OCT 2022

Proceso No. 11001400305020200072100

De las excepciones formuladas por la parte demandada se le corre traslado a la parte actora por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer (Art. 443 del C. G. de P.).

De otra parte, se reconoce personería al abogado **ROYER ALBERTO PEÑARANDA MARTÍNEZ**, como apoderado de la parte demandada, en los términos del poder conferido.

Notifíquese.

*Dora Valencia*  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 71 de hoy  
14 OCT 2022, a las 8:00 a.m.  
\_\_\_\_\_  
SECRETARIA.